ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE LA OBRA

PROYECTO. LOTE N° 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES - FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO - CONTRATO

CODIGO	01
I.D. N°	425.577
MODALIDAD DE EJECUCION	**LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN N°02/2023)**
UBICACIÓN	Lomas Valentinas y República de Cuba, Pedro Juan Caballero — Dpto. de Amambay
FECHA DE SUSPENSION	Lunes 12 de Mayo de 2025
FECHA DE LEVANTAMIENTO	Lunes 13 de Octubre de 2025
COSTO DEL PROYECTO	**Gs. 1.877.000.000**

DATOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Razón Social	COIN - CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO
RUC	2347092-5
Dirección Laboral	Paraguarí N° 9658, Ciudad de Villa Elisa
Representante Legal	ING. CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO

En el Campus Universitario de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, República del Paraguay, siendo las 16:00 horas del Lunes 13 de Octubre de 2025, se reúnen el ING. CIVIL ARNALDO SANTIAGO ALVARENGA ARAUJO, con Cédula de Identidad N° 536.303, Fiscal de Obras de la Facultad de Ciencias Agrarias; en representación de la CONTRATANTE; y el ING. CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO, con Cédula de Identidad N° 2.347.092, CONTRATISTA; con el objeto de formalizar el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE LA OBRA** adjudicada en el marco del Llamado a **Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023** para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS", Lote N° 3: REMODELACION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO - CÓD. 01" - ID. 425.577**, teniendo en cuenta que las condiciones para el **RE INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA** están dadas.

En prueba de conformidad, se labra la presente ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE LA OBRA, que leída y encontrada correcta por el Representante de la Contratante y el Contratista, es firmada en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO
C.I. N° 2.347.092
Representante Legal — COIN - CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES

COIN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

ING. ARNALDO S. ALVARENGA ARAUJO
C. I. N° 536.303
Representante — FCA / UNA

Arnaldo S. Alvarenga A.
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. N° 2.329
R.P.I. N° 536.303

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1684/2025

"POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ADJUDICADA EN EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS", CÓDIGO Nº 01 - I.D. Nº 425577; LOTE N° 3: REMODELACION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA".

ES COPIA FIEL

Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

San Lorenzo, 9 de octubre de 2025

VISTO:

La Nota DAyF Nº 651/2025 de fecha 9 de octubre de 2025 de la dirección de Administración y Finanzas de la Institución, con Expediente Nº 6226/2024, en la cual solicita el levantamiento de la Suspensión Temporal de la ejecución de la Obra Adjudicada en el proceso de Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS", CÓDIGO Nº 01 - I.D. Nº 425577; Lote N° 3: REMODELACION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, teniendo en cuenta que la solicitud de la ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 01/2024, presentada por la CONTRATISTA, CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO, con el propósito de ajustar las cantidades contratadas a las que realmente se ejecutarán e incluir algunos trabajos complementarios relevantes considerados necesarios para una correcta ejecución de la Obra aprobada por la Resolución Nº 1642/2025, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 01/2024 EN EL MARCO DE LA OBRA ADJUDICADA EN EL PROCESO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS", CÓDIGO N° 01 – I.D. N° 425.577; LOTE N° 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, razón por la cual las condiciones para el RE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA están dadas.;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo solicitado, se ha peticionado Dictamen Jurídico a la Asesoría Jurídica de la Institución, el cual manifiesta lo siguiente: Que, Por MEMORANDO DAyF N° 90 de fecha 02/10/2025, remitido por el Lic. Miguel Ángel Arévalos Arévalos, Director de la Dirección Administración y Finanzas, se encomendó a esta Asesoría Jurídica en fecha 02/10/2025 la expedición de parecer jurídico con respecto a la solicitud de ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 01/2024, presentada por el Contratista de la empresa CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO, en relación al pedido de Adenda para la tramitación de una modificación contractual con el propósito de ajustar las cantidades contratadas a las que realmente se ejecutarán e incluir algunos trabajos complementarios relevantes considerados necesarios para una correcta ejecución de la Obra.----------

En ese sentido, la empresa contratista mediante nota de fecha 07/05/2025 remite pedido de modificación de la Cláusula Quinta del contrato, a fin de ajustar las cantidades contratadas a las que realmente se ejecutarán, e incluir algunos trabajos complementarios y relevantes considerados necesarios para una correcta terminación de obras. Todo esto en el marco de la LPN N° 02/2023 para la "Contratación de servicios de mantenimiento y construcción de edificios para Laboratorios y oficinas de docentes – Filial Pedro Juan Caballero". Adjuntan a la nota planilla de propuesta de presupuesto con sus respectivas justificaciones, especificaciones técnicas y planos correspondientes.----------

El MEMORANDUM N° 005 de fecha 27 de agosto de 2025, por el cual el Ing. Com. José F. Cárdenas Romero – Encargado de Procesos de Ejecución de Contratos y Garantías, remite solicitud de adenda modificatoria. En dicho documento, se hace constar que la PRIMERA SUSPENSIÓN DE LA OBRA fue establecida a partir del 30 de diciembre de 2024 (Resolución N° 2392/2024), y que, posteriormente, en fecha 12 de mayo de 2025, se dispuso una SEGUNDA SUSPENSIÓN (Resolución N° 517/2025), sujeta a la necesidad de aprobación de la presente adenda para posibilitar la correcta ejecución del contrato.----------

Asimismo, informa que, al momento de la suspensión, la obra presentaba un avance fisico del cincuenta por ciento (50%), conforme a las mediciones realizadas por la empresa contratista y aprobadas por el Fiscal de Obras de la Institución, encontrándose respaldado dicho avance por el Certificado de Obras N.° 5.----------

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · SECRETARIA DE LA FACULTAD

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ADJUDICADA EN EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS", CÓDIGO Nº 01 - I.D. Nº 425577; LOTE N° 3: REMODELACION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA".

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato suscripto, se ha cumplido con el PRIMER PAGO, correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, equivalente a la suma de Gs. 563.100.000.-, y un SEGUNDO PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por la suma de Gs. 375.400.000.-, totalizando un cincuenta por ciento (50%) de ejecución y pago del contrato. En consecuencia, el saldo pendiente de ejecución y pago asciende a la suma de Gs. 938.500.000.-.----------

Por otra parte, menciona el Encargado de Procesos de Ejecución de Contratos y Garantías en su Memo N° 005, que de ser aprobada la ADENDA deberá ser ampliado el plazo para ejecución de los trabajos incluidos en la misma por un PERIODO DE 30 DÍAS (TREINTA), según lo estimado por el Fiscal de Obras, como así también se deberá exigir al Contratista la extensión de las Pólizas de Seguros de todas las garantías contractuales a fin de mantener su vigencia durante el nuevo periodo de ejecución.----------El monto contractual original asciende a la suma de Gs. 1.877.000.000.-; y hoy la empresa solicita un incremento de Gs. 160.986.650.-, monto equivalente al 8,58% del monto original. Monto necesario para concluir los trabajos complementarios necesarios y relevantes para la conclusión efectiva de la obra en cuestión. En autos obra el desglose de los ítems a ser modificados; tanto la disminución de algunos ítems como el aumento de otros que fue aprobado por el Fiscal de Obras.----------

Que, mediante el INFORME TÉCNICO remitido por el Ing. Civil Arnaldo Santiago Alvarenga Araujo, referente a la Obra – Lote N.° 3: Remodelación de Edificio para Laboratorios y Oficinas de Docentes de la Filial Pedro Juan Caballero, se deja constancia de su conformidad con el presupuesto presentado, así como con las ampliaciones previstas, tras haber verificado que los ítems contemplados responden a los requerimientos técnicos, constructivos y normativos establecidos para el proyecto.----------

En su informe, el citado profesional manifiesta lo siguiente:

"*Considero que este presupuesto refleja de manera adecuada las necesidades de la obra y garantiza una ejecución conforme a los estándares de calidad establecidos.*"------

Asimismo, se destaca la solicitud del Fiscal de Obras de ampliar el plazo de ejecución en treinta (30) días, con el objeto de posibilitar la terminación de los trabajos contemplados en las cantidades contractuales modificadas y a fin de responder a las necesidades funcionales y estéticas del proyecto.----------

Que, el Jefe del Departamento de Presupuesto mediante MEMORANDUM N° 12 de fecha 07/08/2025 informa sobre la disponibilidad presupuestaria que permitirá la suscripción de la Adenda al contrato. En ese sentido, comunica que en el Objeto de Gasto 522 – Construcciones de Obras de Uso Institucional con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro cuenta con saldos conforme al siguiente detalle: "*Organismo Financiador 001 "Genuino", se cuenta con un saldo de Gs. 359.380.335.- y Organismo Financiador 088 "Gratuidad en la Educación Superior Ley N° 6628/2022, se dispone de Gs. 78.485.388.*"----------

Que, el INFORME de Auditoria Interna de fecha 01/10/2025, realiza un análisis de los antecedentes obrantes en autos y concluye con las siguientes recomendaciones: " *Conforme a los dispuesto en la Ley, el monto solicitado por el contratista, no supera el 20% del monto original del Contrato N° 1/2024 del LOTE 3, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para la realización de convenio, por lo que se recomienda, proseguir con la solicitud, conforme a los solicitado y a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.../ /...Se recomienda, tomar recaudos correspondientes, para modificar además las pólizas de seguros, los plazos de ejecución nuevos y la aprobación de los planos correspondientes entre otros*".---------

Que, conforme al informe técnico y presupuestario remitido por las dependencias competentes, el Contratista plantea a la Contratante la necesidad de introducir modificaciones al contrato vigente, con el objeto de ampliar el monto y/o el plazo de ejecución, a fin de dar continuidad al proyecto y garantizar su correcta culminación, atendiendo al interés público institucional que reviste la obra en cuestión.----------

En este sentido, se destaca que el INTERÉS PÚBLICO es el conjunto de bienes y/o finalidades que responden a las necesidades colectivas de la comunidad y que el Estado, a través de sus instituciones tiene el deber de proteger y promover.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · SECRETARIA DE LA FACULTAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ADJUDICADA EN EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS", CÓDIGO Nº 01 - I.D. Nº 425577; LOTE N° 3: REMODELACION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA".

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bonzon Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

En otras palabras el INTERES PUBLICO se plantea cuando existe un riesgo real que precisa de una acción oportuna por parte de la ADMINISTRACIÓN PUBLICA o de cualquier agente con capacidad de control o influencia, a fin de reducir o eliminar los efectos perjudiciales para la comunidad, transformándolos en acciones favorables. ----------

Que, el artículo 62 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" autoriza la formalización de convenios modificatorios durante la ejecución de un contrato, siempre que se funden en causas debidamente justificadas y no alteren el objeto principal de la contratación.—

Que, la Resolución DNCP N.° 5695/2019, en su artículo 46, establece las condiciones para la ampliación del monto contractual, disponiendo que la misma podrá ser admitida hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que se fundamente en razones técnicas, económicas o de interés público debidamente documentadas.----------

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la mencionada Resolución, toda modificación contractual debe estar precedida de la justificación técnica, económica y legal correspondiente, acreditando que el cambio responde a necesidades sobrevinientes y al interés público, y que se han cumplido los requisitos y dictámenes previos exigidos por la normativa vigente.----------

Que, en este caso, de acuerdo con los antecedentes y documentos agregados, se constata que la modificación pretendida no altera el objeto contractual original, se encuentra debidamente respaldada por informes técnicos y financieros, y persigue la finalidad de optimizar las condiciones estructurales y funcionales de los Laboratorios y Oficinas de Docentes de la filial Pedro Juan Caballero, lo que guarda directa relación con los fines institucionales de la Facultad y el servicio público de educación superior.----------

Por tanto, la modificación pretendida por el proveedor, se circunscribe al marco jurídico aplicable, y es parecer de esta Asesoría Jurídica que en base a los argumentos expuestos y evidencias documentales presentadas, corresponde otorgar la ampliación del monto y la prórroga del plazo, a fin de permitir la ejecutar el contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por las razones legalmente fundadas.----------

Finalmente, emitido el parecer de esta Asesoría Jurídica con relación a los puntos de cargo, este Departamento de Asesoría Legal considera cuanto sigue:

1. Que resulta procedente la tramitación de la modificación contractual solicitada, en los términos del Art. 62 de la Ley N.° 2051/03 y conforme a las disposiciones establecidas.-
2. Se recomienda remitir autos a consideración de la Máxima Autoridad a fin de agotar los trámites administrativos conducentes a la suscripción de la correspondiente ADENDA, que amplía el monto original del contrato en la suma de Gs. 160.986.650.-, equivalente al 8,58% del monto original.----------
3. Que, se dispone la ampliación del plazo de ejecución de la obra por un período de treinta (30) días corridos que representa el 6,25% del plazo total establecido para su culminación, conforme a la estimación técnica efectuada por el Fiscal de Obras y la recomendación del Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías, a fin de permitir la terminación efectiva de los trabajos contemplados en las cantidades contractuales modificadas.----------
4. Que deberá requerirse al Contratista la extensión de las pólizas de seguros correspondientes a todas las garantías contractuales, de manera que mantengan su vigencia durante el nuevo plazo de ejecución aprobado.—Salvo mejor parecer, es mi dictamen.-

La Ley 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo Nº 624-00-2023 POR LA CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS"- CÓD. N° 01 – I.D. N° 425577; LOTE N° 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS – CASA MATRIZ; LOTE N° 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA OFICINAS DE DOCENTES – CASA MATRIZ; LOTE N° 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO; Y LOTE N° 4 CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS – FILIAL BOQUERON – SEGUNDA ETAPA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ADJUDICADA EN EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS", CÓDIGO Nº 01 - I.D. Nº 425577; LOTE N° 3: REMODELACION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA".

La Resolución de Decano Nº 1908/2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS";
La Resolución Nº 1642/2025, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 01/2024 EN EL MARCO DE LA OBRA ADJUDICADA EN EL PROCESO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS", CÓDIGO N° 01 – I.D. N° 425.577; LOTE N° 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO;

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E:

ART. 1º. **LEVANTAR** la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** de la ejecución de la **OBRA ADJUDICADA** en el proceso de Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023** para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS", CÓDIGO Nº 01 - I.D. Nº 425577; LOTE N° 3: REMODELACION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.**

ART. 2º. **AUTORIZAR** la Suscripción del **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA**, a más tardar entre el **Viernes 10 al Lunes 13 de octubre de 2025.**

ART. 3º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

ART. 4º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof.Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano

JDGV/PBS/ksrd
Secretaria de Facultad

DAyF N° 651/2025

San Lorenzo, 9 de Octubre de 2025

Señor
Decano de la
Facultad de Ciencias Agrarias
PROF. ING. AGR. JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de solicitar el levantamiento de la **SUSPENSION TEMPORAL** de la ejecución de la Obra Adjudicada en el proceso de Llamado a **Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023** para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS", CÓDIGO Nº 01 - I.D. Nº 425577**; **Lote N° 3: REMODELACION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO**, teniendo en cuenta que la **SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO N° 01/2024**, presentada por la CONTRATISTA, CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO, con el propósito de ajustar las cantidades contratadas a las que realmente se ejecutarán e incluir algunos trabajos complementarios relevantes considerados necesarios para una correcta ejecución de la Obra, fue aprobada por medio de la **Resolución N° 1642/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 01/2024 EN EL MARCO DE LA OBRA ADJUDICADA EN EL PROCESO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) 02/2023 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS", CÓDIGO Nº 01 - I.D. Nº 425577**; **Lote N° 3: REMODELACION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO",** razón por la cual, las condiciones para el **RE INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA** están dadas.

Asimismo, someto a consideración la suscripción del **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE LA OBRA**, a más tardar entre el Viernes 10 al Lunes 13 de Octubre de 2025.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Decano con el respeto de siempre.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MIGUEL ANGEL AREVALOS A.
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción
09/ 10/ 2025
MESA DE ENTRADA - INTERNA

Nº	HORA	FIRMA
6226	10:10	MA.

MAAA/jfcr

DECANATO

	Consejo Direc
	Vicedecanato
X	Secretaría de
	Dirección Ac
	Dirección de
	Dirección de
	Dirección de
	Dirección de
	Dirección de
	Dirección de
	Finanzas
	Dirección de T
	Asesoría Jurídica
	Auditoría Inter
	Gabinete
	Carrera:.....
	Filial:.....
	Otros:.....

Providencia:
Fecha:
Firma:

Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias